



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

PROVEEDURÍA MUNICIPAL

No. Oficio: DPM – 20-A / 2025

Asunto: Informe relativo a Dictámenes de Adjudicación

LIC. FRANCISCO FROYLAN CANDELARIO MORALES.

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

P R E S E N T E

La que suscribe en mi calidad de Directora de Proveeduría Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en vía de cumplimiento entregar la información fundamental que señala el artículo 8 fracción V inciso O) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, respecto del mes de enero de 2025, al efecto le informo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

- I. Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación del Municipio la publicación de la información fundamental generando los instrumentos tecnológicos de fácil acceso.
- II. Por su parte la Ley de Transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco, señala como objeto de la misma el reconocimiento del derecho a la información como un derecho humano y fundamental, comprendiendo la libertad de solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.
- III. El artículo 3 fracción I punto 2 de la Ley antes mencionada, señala que la información pública fundamental, es la información de libre acceso que debe publicarse y difundirse de manera universal, permanente, actualizada y, en el caso de la información electrónica, a través de formatos abiertos y accesibles para el ciudadano, por ministerio de Ley, sin que se requiera solicitud de parte interesada.
- IV. A su vez el artículo 8, clasifica la información fundamental general, entre las cuales se encuentra la contemplada en su fracción V denominada "La información financiera, patrimonial y administrativa, que comprende:
 - a) ...
 - b) ...
 - c)...
 - d)...



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

e) ...

f) ...

g) ...

h) ...

i) ...

j) ...

k) ...

l) ...

m) ...

n) ...

o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

1. El Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios;
2. La integración del Comité de Adquisiciones;
3. La solicitud de compra, adquisición o aprovisionamiento de las áreas requirentes;
4. La propuesta enviada por el participante;
5. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;
6. La autorización del ejercicio de la opción;
7. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos;
8. El nombre de la persona física o jurídica adjudicada;
9. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;
10. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra;
11. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;
12. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable;
13. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva;
14. Las actas de las sesiones que se realizan durante los procesos;
15. El video y audio de las sesiones que se realizan durante los procesos;
16. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados;
17. El convenio de terminación;
18. El finiquito y evidencia de la entrega del bien o servicio; y
19. La investigación de Mercado, una vez emitida la adjudicación.

V.

En relación a lo anterior y conforme lo dispone la fracción XII del artículo 174 y 175 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública de Zapotlán el Grande, Jalisco, que a la letra dice: "Recibir las solicitudes de recursos materiales y servicios de las distintas dependencias municipales, y realizar dichas adquisiciones de bienes y servicios a los proveedores registrados que ofrezcan las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, disponibilidad en el mercado, tiempo y condiciones de entrega, cuidando que exista una partida



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

expresa en el presupuesto en la que se cuente con saldo disponible y, en su caso, presentarlos para su autorización a la instancia competente y efectuar o cumplimentar las adquisiciones o contrataciones que se autoricen"

De lo expuesto es claro y evidente que la suscrita en mi calidad de Dirección de Proveeduría y Secretaría Técnica del Comité de Adquisiciones, es competente y tiene la obligación de emitir los **Dictámenes de Adjudicación Directa por Excepción a la Licitación Pública** y dar seguimiento a las solicitudes de adquisición o contratación de conformidad con el artículo 43 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco:

ARTÍCULO 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- *Adjudicación Directa:*

I. *Por Proveedor Único cuando:*

- a) Se realice una convocatoria por licitación pública y concurre solo un proveedor;
- b) Cuando existan dos convocatorias y estas se declaren desiertas;
- c) Se trate de bienes y servicios especializados en que un solo proveedor pueda satisfacer la demanda;
- d) Se trate de bienes y servicios artísticos, culturales o profesionales;
- e) Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización.
- f) Se trate de reparaciones de vehículos oficiales en talleres externos hasta un monto de 1,000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de la cotización o de la reparación;
- g) Se trate de bienes producidos por la industria Jalisciense de Rehabilitación Social;
- h) Se trate de adquisiciones de bienes provenientes de personas que, sin ser proveedores habituales, ofrezcan bienes en condiciones favorables respecto a su precio de mercado, en razón de encontrarse en estado de liquidación o de disolución, o bien, bajo intervención Judicial.

B.- *Por Adquisición Urgente cuando:*

- a) Existan necesidades apremiantes, imprevistas o extremas;
- b) La carencia de bienes o servicios pongan en peligro la vida de ciudadanos o sus bienes;
- c) Los bienes o servicios objeto de los actos o contratos que sean necesarios para prestar algún servicio público de emergencia.

C.- *Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:*

- a) En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;
- b) El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien.



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Al efecto y no obstante la obligatoriedad que señalan los artículos 174 y 175 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública de Zapotlán el Grande, Jalisco, en relación al artículo 43 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que la Dirección que represento emita los Dictámenes de Excepción a la Licitación Pública correspondientes a las contrataciones de servicios y adquisiciones de bienes he de informar que la Dirección de Proveeduría Municipal no ha recibido solicitudes de adquisición o contratación, motivo por el cual no se han emitido los dictámenes a los que se hace referencia, y por tanto no se ha generado dicha información.

Por lo anteriormente fundado y motivado, tengo a bien remitir el presente en VÍA DE INFORME en los términos señalados.

Sin más por el momento, me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes.

A T E N T A M E N T E

**"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE
MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO".**

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; a 04 cuatro días del mes de febrero del año 2025 dos mil veinticinco.



**ABC: MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO.
DIRECTORA DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL**

C.c.p. Archivo.
*MEHJ/ayrh